PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..20../2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) PAC Nº 12/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS" - ID Nº 376.464.

Paraguarí,..05..de..noviembre..de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 06 de fecha 22 de octubre de 2020, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) PAC Nº 12/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS" - ID Nº 376.464; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su Art. 33° inciso a) "...que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."----------

El Decreto Nº 2992/19 en su Artículo 72°, detalla las excluyentes condiciones que constituirán supuestos de excepción cuando se invoquen la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados, en los términos de sus numerales 1, 2 y 3.----------

Por los fundamentos expuestos en el Dictamen Nº 07 de fecha 11 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se justifica plenamente enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el inciso a) del Art. 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Por Resolución Nº 16 de fecha 18 de setiembre de 2020, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí ha resuelto aprobar el precitado Dictamen y en consecuencia autorizar el inicio del proceso licitatorio de referencia.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65° del Dto. Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal, recomendó cuanto sigue:

ADJUDICAR, *salvo mejor parecer, a la firma* ***COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.*** *con* ***RUC Nº 80004169-0****, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones).*

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...20../2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) PAC Nº 12/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS" - ID Nº 376.464.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR, a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** con **RUC Nº 80004169-0**, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones).

Artículo 2º: ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.-----------------------------------

Artículo 3º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato respectivo a la Arq. María Sol Moreno, Jefa de la Sección de Obras Civiles, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.--

Artículo 4º: IMPUTAR, las erogaciones correspondientes al Subgrupo de Objeto del Gasto 240 "GASTO POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN".--------------------------------------

Artículo 5º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.------------------

Ante mí.

Lic. Victor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Germán Antonio López Mendoza
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí